



CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA

RECEPCION FINAL N° 113 / 2011

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **AGRICULTURA (INVESTIGACION AGROPECUARIA)**

Ubicado en **REMEHUE RUTA 5 NORTE KM. N° 8 OSORNO**

Propiedad de **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**

R.U.T. N° 61.312.000-9

Rol 2227-52

PERMISO OTORGADO N° 94

FECHA 02 DE MARZO DE 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.716,80 M²
2° piso	598,04 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2.314,84 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución	N° 1179	DEL 01/10/2010	SSO
Alcantarillado	Resolución	N° 1179	DEL 01/10/2010	SSO
Electricidad	Certificado TE1	N° 452689	DEL 04/10/2010	SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado Agricultura (Investigación Agropecuaria) cuya superficie recibida es de 2.314,84 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jorge Raposo Sánchez
Constructor : Sociedad Constructora Los Lagos

ESP/esp